



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Martha Cecilia Arcila Rueda y otro

Demandado. María Aleida Ossa Giraldo

Radicado. 05001 31 03 005 2018 00527 00

Asunto. Auto de trámite

De la oposición al juramento estimatorio presentado por la llamada en garantía "Acción Sociedad Fiduciaria S.A." con el escrito de respuesta al llamamiento, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten Signature]*  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

auto y  
2 Traslados

G. Herrera

**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Se notificó el auto anterior por esta

dos No. \_\_\_\_\_ hoy a las 8 a.m

Medellín, 7 de Septiembre de 20

El secretario

*[Handwritten Signature]*

TRASLADO SECRETARIAL. RD. 05001 31 03 005 2018 00527 00

De las excepciones de fondo propuestas por las llamadas en garantías (curador ad-litem) en sus escritos de respuesta al llamamiento, se corre traslado a la parte demandante y llamante por el término de cinco (5) días, para que solicite las pruebas relacionadas sobre los hechos en que se fundan dichas excepciones. Art. 370 del C.G.P. (110).

Se hace constar en la lista de traslados fijada hoy,  
7 de septiembre de 2020 a las 8. a.m.

  
EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO  
SECRETARIO